

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000375203	MARTINEZ ALCARAZ DOROTEO EL HUERTO LOS MEROÑOS (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0196 a 1296	293.314

Murcia, 30 de noviembre de 1998.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
Tesorería General de la Seguridad Social

**757 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR FIJOS que, de conformidad con el rrtº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.**

De conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset, s/n., de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000024665	GARCIA AYVAR ABELARDO CL URB.HIGUERAS CAMPO GOLF (LA ATAMARIA) (C.P. 30385)	CARTAGENA	0593 a 1193	57.685

Murcia, 30 de noviembre de 1998.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
Tesorería General de la Seguridad Social

**756 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR DISCONTINUOS que, de conformidad con el artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.**

De conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset, s/n., de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
2804490935	GALAN PASCUAL AMAYA CL VICTORIO 18 4 (C.P. 30003)	MURCIA	0995 a 1296	356.653
3010020641	BOUJANNA — FATIMA CL GENERAL ARANDA 1 2 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0496 a 0496	22.480
3010055740	RHAFOUR — NEZHA CL BARAHUNDILLO 2 (C.P. 30001)	MURCIA	0696 a 1296	46.456

Murcia, 30 de noviembre de 1998.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.